



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 12 NOV. 2021

Visto: La solicitud presentado por don **HECTOR MAMANI VARGAS**, Informe N°363-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ; con SisGeDo N° 02012855 de la Oficina Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que. Don **HECTOR MAMANI VARGAS**, trabajador nombrado en el cargo de **ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I** y con nivel remunerativo **SPC**, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita reconocimiento de 4 años de estudio universitario para la acumulación de tiempo de servicio, regulado en el literal K) del artículo 24° de Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que de acuerdo a lo establecido en el literal K) del artículo 24° de Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala la *"Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicio efectivos, siempre que no sean simultaneas"* en concordancia con el Artículo 68° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que Aprueban el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil;

Que, es precisar lo señalado por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional Civil- SERVIR, remite el Oficio N° 194-2011-SERVIR/PE, que contiene el Informe Legal N° 185-2011-SERVIR/GG-OAJ, que está referida al caso concreto cuya parte del contenido es el siguiente: *"ahora bien, podemos advertir de la lectura del propio artículo que determinamos requisitos para que la acumulación sea afectiva i) que, cuente con 15 años de servicio efectivos, ii) el tiempo de servicio y los estudios universitarios no hayan sido simultáneos y iii) solo se reconoce al servidor que tiene título profesional; en este orden de ideas, podemos concluir a fin que sea factible la acumulación al tiempo de servicio de cuatro años de estudios universitarios se requiere que los mismos no se hayan realizados simultáneamente, y en caso hubiera un periodo simultaneo solo se podrá considerar los años de estudios realizados al ingreso a la administración pública"*;

Que, mediante el Informe N° 115-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ORAH-ASO, de fecha 13 de octubre de 2021, el Área de Pensiones y otro Beneficios de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor **HECTOR MAMANI VARGAS**, opto el título de Licenciado en Sociología el 07 de Enero de 1998, fecha anterior a su nombramiento, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 24° literal K) del Decreto Legislativo N° 276; el derecho al pago de asignación especial por cumplir 25 años de servicio prestado al estado, y **RECONOCER**, el Derecho del Beneficio de Asignación Especial por cumplir **VEINTICINCO (25)** años de Servicios Prestados al Estado; resulta ser procedente; toda vez que El trabajador cumplió 27 años 00 meses 28 días de servicios prestados al Estado, al 30 de setiembre del 2021, conforme a lo señalado en la constancia de tiempo de servicios N° 000047; en consecuencia se declare procedente habiéndose efectuado el cálculo sobre la base del Monto Único Consolidado (MUC) y Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), al mes de setiembre del 2021; de la misma manera estando a lo Opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el **Informe N° 363-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ**, de fecha de octubre de 2021, La Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la solicitud del recurrente sea declarada procedente en cumplimiento y en estricta observancia a las normas advertidas; para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER cuatro (04) años de estudio universitarios como servicios laborados, a don **HECTOR MAMANI VARGAS** servidor nombrado en él, cargo de **ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I** y con nivel remunerativo SPC, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- ACUMULAR, a su tiempo de servicios 04 cuatro años por estudios universitarios de acuerdo a lo establecido en el literal K) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 68° del Decreto supremo N°007-2010-PCM, que aprueba el texto de ordenamiento de la normatividad del servicio civil.-----

Artículo 3°.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez al servidor **HECTOR MAMANI VARGA**, con cargo de **ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I** y con nivel remunerativo SPC, la suma de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA con 60/100 SOLES (S/. 1,960.60)**, por haber cumplido 27 años, 00 meses y 28 días de servicio al estado, hasta el 30 de setiembre de 2021, conforme al cuadro siguiente.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	NIVEL	MUC	BET	MONTO TOTAL S/.	25 años (x2)
MAMANI VARGAS, HECTOR con DNI N° 23265382	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD I	SPC	648.77	331.53	980.3	1,960.60
Son: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA con 60/100 SOLES.						

Artículo 4°.- Notificar el presente acto resolutivo al interesado e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

D.JMG/ALT/aso.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO(A).

